



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

Licitación Pública N° 19/2018 “Readecuación y refuncionalización del Puerto de Punta Carretas, Departamento de Montevideo”.

ACLARACIÓN N°1

- 1) Se comunica que la DNH ha dispuesto mediante la resolución del 30/1/2019 que se adjunta, que en la presente LP19/2018 “Readecuación y refuncionalización del Puerto de Punta Carretas, Departamento de Montevideo”, se considera conveniente estimular la presentación de oferentes radicados en el exterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 literal c) del Decreto N°208/2009 de fecha 4 de mayo de 2009.
- 2) Se comunica que en la Sección Secretaría General de la DNH se encuentran disponibles los archivos CAD de los planos correspondientes a la presente licitación para su copia por parte por parte de los adquirentes del pliego.


Ing. JORGE RODRIGUEZ SALISBURRY
Asesor Técnico DNH


Ing. CARLOS COLOM
Gerente
Coordinación, Planeamiento y
Proyectos Portuarios



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

DIRECCION NACIONAL

Montevideo, 30 ENE 2019

VISTO: La consulta formulada por empresas extranjeras acerca de la aplicación del Decreto N°208/009 artículo 28, inciso C, en la Licitación Pública N°19/2018 "Readecuación y refuncionalización del Puerto de Punta Carretas, Departamento de Montevideo".-----

CONSIDERANDO: 1.- Que es de interés de la Administración promover la mayor concurrencia de oferentes a los procedimientos licitatorios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149 literal B) del TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012.96. 2.- Lo informado por Gerencia de Coordinación, Planeamiento y Proyectos Portuarios, Gerencia de Obras y Asesoría Jurídica.-----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente:

EL ENCARGADO DEL ÁREA COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO

Y PROYECTOS PORTUARIOS

En Ejercicio de Atribuciones Delegadas

(R/M de fecha 6 de Abril de 2018)

RESUELVE

1.- Disponer que en la Licitación Pública N°19/2018 "Readecuación y refuncionalización del Puerto de Punta Carretas, Departamento de Montevideo", se considera conveniente estimular la presentación de oferentes radicados en el exterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 literal c) del Decreto N°

208/2009 de fecha 4 de mayo de 2009.-----

2.- Comuníquese al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 literal c) numeral II del Decreto N° 208/009 de fecha 4 de mayo de 2009.-----

3.- Pase a la Gerencia de Obras, a efectos de incorporar la presente resolución al Pliego de Condiciones, mediante la correspondiente aclaración.-----


Ing. CARLOS COLOM
Gerente
Coordinación, Planeamiento y
Proyectos Portuarios

2/4 06/04/18.